REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gobierno Regional Piura
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 07 NOV. 2011
Hora: ..... Reg. .....
Firma: .....

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°351 2011/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV. 2011

VISTO: EL INFORME N° 035-2011/GRP-401000-401300-401340 CE-LP N° 003-2011 del Comité Especial en cargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 003-2011-GRP-GSRLCC. Primera Convocatoria. Contratación de Ejecutor de Obra para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la IE Nuestra Señora de las Mercedes-Charán-Distrito de Ayabaca-Región Piura"; y, las Notificaciónes 19760-2011 y 19761-2011 de fecha 28 de Octubre del 2011 de las 23:30:33 horas y 23:32:12 respectivamente de la Dirección de Supervisión del SEACE;

CONSIDERANDO:

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, el Comité Especial designado para llevar a cabo el proceso de selección, mediante el documento de Visto está informando que se han dado actos mediante los cuales se ha prescindido de normas esenciales del procedimiento y de la forma prescrita por la normatividad aplicable, siendo de aplicación lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 10117;

Que, el citado Artículo faculta al Titular del Pliego a Declarar la Nulidad del proceso de selección en los casos en que los actos administrativos expedidos por las entidades hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°351 2011/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 02 NOV. 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de Oficio la Nulidad del proceso de selección correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2011-GRP-GSRLCC. PRIMERA CONVOCATORIA. Contratación de Ejecutor de Obra para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la IE Nuestra Señora de las Mercedes-Charán-Distrito de Ayabaca-Región Piura", por la causal expuesta en el INFORME Nº 035-2011/GRP-401000-401300-401340 CE-LP N° 003-2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de Integración de Bases, instando al Comité Especial ser más diligente en la aplicación de la Normativa de Contrataciones de Estado, a fin de evitar casos como el presente.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL